

***RÉGIMEN NO CONTRIBUTIVO DE PENSIONES (R.N.C.)
CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL***

- ✦ *Estados Financieros y Opinión de los Auditores*
- ✦ *Al 31 de diciembre del 2006*
- ✦ *Informe Final*

INDICE

| | <u><i>Página</i></u> |
|---|-----------------------------|
| <i>Opinión de los Auditores</i> | 3-4 |
| <i>Estados Financieros</i> | |
| <i>Balances de Situación</i> | 5 |
| <i>Estados de Ingresos y Gastos</i> | 6 |
| <i>Estados de Flujos de Efectivo</i> | 7 |
| <i>Estados de Variaciones en el Capital Contable</i> | 8 |
| <i>Notas a los Estados Financieros</i> | 9-17 |
| <i>Informe sobre el Sistema de Control Interno</i> | 18-21 |
| <i>Informe sobre los Sistemas de Procesamiento Electrónico de Datos</i> | 22-25 |
| <i>Informe de los Auditores Independientes sobre el Cumplimiento de la Normativa Aplicable</i> | 26-28 |
| <i>Información Financiera Complementaria</i> | 29-40 |



INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A la Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social y a la Superintendencia de Pensiones

Hemos examinado los balances de situación del ***Régimen No Contributivo de Pensiones*** al 31 de diciembre del 2006 y 2005, los correspondientes estados de ingresos y gastos, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas. Estos estados financieros son responsabilidad de la Administración del ***Régimen No Contributivo de Pensiones***. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre esos estados financieros basados en nuestra auditoría.

Excepto por lo que se indica en el párrafo siguiente, nuestras auditorías se practicaron de acuerdo con normas internacionales de auditoría, la normativa relativa a las auditorías externas de los sujetos fiscalizados por la Superintendencia General de Entidades Financieras, Superintendencia General de Valores y la Superintendencia de Pensiones. Estas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría para obtener seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores significativos. Una auditoría incluye el examen, con base en pruebas selectivas de la evidencia que respalda los montos y las revelaciones contenidas en los estados financieros. Incluye, también, la evaluación de las normas internacionales de información financiera utilizadas y de las estimaciones significativas realizadas por la Administración del ***Régimen No Contributivo de Pensiones***, así como la evaluación de la presentación general de los estados financieros. Consideramos que nuestra auditoría provee una base razonable para nuestra opinión.

Al 31 de diciembre del 2006, la Dirección Jurídica Corporativa de la Caja Costarricense de Seguro Social, no nos ha informado sobre el estado de los procesos judiciales que tiene el ***Régimen No Contributivo de Pensiones***, planteados en su contra, los cuales a la fecha se encuentran pendientes de resolución por parte de los diversos juzgados, por lo cual no pudimos determinar la cantidad de dichos juicios y el impacto económico que la materialización desfavorable de los mismos pudiera tener en los resultados financieros del Régimen. A esta fecha el ***Régimen No Contributivo de Pensiones***, no tiene registrada una provisión para cubrir las posibles pérdidas que pudieran ocasionarse en razón de un desenlace desfavorable para el Régimen.



En nuestra opinión, excepto por el efecto de los ajustes si los hay, que se pudiesen haber determinado si hubiésemos podido evaluar la cuantía de los juicios pendientes de resolución según se indica en el párrafo anterior, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente en todos los aspectos significativos la situación financiera del **Régimen No Contributivo de Pensiones**, al 31 de diciembre del 2006 y 2005, los resultados de sus operaciones, sus cambios en el patrimonio y los flujos de efectivo por los años terminados en esas fecha, de acuerdo con las bases contables descritas en la nota 2

Como se indica en las notas 2 y 14 el **Régimen No Contributivo de Pensiones** se financia con los recursos del 20% de los Ingresos totales del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares; los recursos provenientes de la Ley 7972, Cargas Tributarias sobre Licores y Cigarros; los recursos provenientes de la lotería electrónica de la Junta de Protección Social y las transferencias del Ministerio de Hacienda de conformidad con el artículo 77 de la Ley de Protección al Trabajador. Al 31 de diciembre del 2006 y 2005, existe un saldo por cobrar de ¢103.121.457.145 y ¢76.003.661.7406 respectivamente, por dichas contribuciones, las cuales presentan atrasos en el traslado de las partidas. Dicha deuda ha ocasionado serias dificultades financieras en el monto de las pensiones otorgadas, limitando no sólo la cobertura, sino también la posibilidad de mejorar el monto de la pensión, la cual ha sufrido un deterioro de un 30% en su poder adquisitivo. La falta de pago oportuno de las obligaciones de pago por parte del Estado constituye un impedimento en el funcionamiento normal del Régimen.

El presente informe es sólo para información de la Junta Directiva de Caja Costarricense de Seguro Social del **Régimen No Contributivo de Pensiones** y de la Superintendencia de Pensiones.

**DESPACHO CARVAJAL & COLEGIADOS
CONTADORES PÚBLICOS AUTORIZADOS**

Lic. Gerardo Montero Martínez
Contador Público Autorizado N° 1649
Póliza de Fidelidad N° R-1153
Vence el 30 de setiembre del 2007

San José, Costa Rica 28 de marzo del 2007

“Exento del timbre de Ley número 6663, del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, por disposición de su artículo número 8”.

**RÉGIMEN NO CONTRIBUTIVO DE PENSIONES DE LA
CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL (RNC)**

BALANCES DE SITUACIÓN

*Al 31 de diciembre del 2006 y 2005
(Expresados en colones costarricenses)*

| | <u>Notas</u> | <u>2006</u> | <u>2005</u> |
|----------------------------------|--------------|-----------------------|-----------------------|
| ACTIVOS | | | |
| <i>Activo circulante</i> | | | |
| Caja y bancos | | 4.073.477.340 | 2.105.378.217 |
| Cuentas por cobrar corto plazo | 14 | 47.852.539.693 | 34.957.002.495 |
| Total activo circulante | | 51.926.017.033 | 37.062.380.712 |
| <i>Activo a largo plazo</i> | | | |
| Cuentas por cobrar largo plazo | 14 | 55.268.917.452 | 41.046.659.245 |
| Estimación para Incobrables | 15 | (31.655.997.000) | (31.655.997.000) |
| Total activo | | 75.538.937.485 | 46.453.042.957 |
| PASIVO Y PATRIMONIO | | | |
| <i>Pasivo</i> | | | |
| Cuentas por pagar | 3 y 16 | 8.142.613.877 | 6.106.694.283 |
| Gastos acumulados | 17 | 2.900.893.024 | 1.475.489.616 |
| Total pasivo | | 11.043.506.901 | 7.582.183.899 |
| <i>Patrimonio</i> | | | |
| Aporte ordinario acumulado | | 38.870.859.058 | 50.800.733.175 |
| Resultado del período | | 25.624.571.526 | (11.929.874.117) |
| Total patrimonio | | 64.495.430.584 | 38.870.859.058 |
| Total pasivo y patrimonio | | 75.538.937.485 | 46.453.042.957 |

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros

| | | |
|---|--|---|
|  Lic. Manuel Ugarte Brenes <i>Gerente División Financiera</i> |  Lic. Miguel Cordero García <i>Jefe Departamento de Contabilidad</i> |  Lic. Santiago Araya Flores <i>Contador del Régimen</i> |
|---|--|---|

Teléfono: (506) 283-2525 Fax: (506) 283-2323 E-mail: auditoria@despachocarvajal.com Web: www.despachocarvajal.com

5

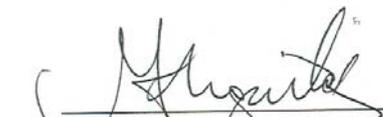
**RÉGIMEN NO CONTRIBUTIVO DE PENSIONES DE LA
CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL (RNC)**

ESTADOS DE INGRESOS Y GASTOS

*Por los años terminados el 31 de diciembre del 2006 y 2005
(Expresados en colones costarricenses)*

| | <u>2006</u> | <u>2005</u> |
|---|-----------------------|-------------------------|
| Ingresos Ordinarios | | |
| Impuesto de ventas (20% DESAF) | 25.069.188.114 | 18.587.031.976 |
| Ingresos sobre planillas Seguro Social (Ley Protección Trabajador) | 33.510.496.720 | 19.997.086.549 |
| Ingresos sobre Ley 7972 (cigarrillos y licores) | 1.485.600.000 | 1.472.500.000 |
| Ingresos lotería electrónica | 20.175.135 | 17.162.942 |
| Otros Ingresos | | |
| Intereses sobre cuenta bancaria | 48.167.187 | 33.491.134 |
| Ingresos periodos anteriores | 10.182.260.004 | 1.533.130.612 |
| Total ingresos | <u>70.315.887.160</u> | <u>41.640.403.213</u> |
| Gastos Ordinarios | | |
| Pensiones régimen no contributivo | 23.337.263.131 | 14.387.924.906 |
| Pensiones parálisis cerebral profunda | 3.526.586.517 | 3.054.074.167 |
| Servicios médicos hospitalarios | 2.247.302.744 | 2.093.939.963 |
| Decimotercer mes R.N.C.P. | 2.603.668.962 | 1.214.969.600 |
| Servicio administrativo | 687.800.000 | 842.700.000 |
| Decimotercer mes P.C.P. | 278.037.207 | 245.471.694 |
| Intereses Judiciales | 1.175.560.440 | --- |
| Intereses por servicios administrativos | 823.851.287 | --- |
| Trabajadoras Sociales | 1.427.869 | --- |
| Otros Gastos | | |
| Otros ajustes periodos anteriores | 10.009.817.477 | 31.731.197.000 |
| Total gastos | <u>44.691.315.634</u> | <u>53.570.277.330</u> |
| Resultado del periodo | <u>25.624.571.526</u> | <u>(11.929.874.117)</u> |

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros


Lic. Manuel Ugarte Brenes
Gerente División Financiera


Lic. Miguel Cordero Garcia
Jefe Departamento de Contabilidad


Lic. Santiago Araya Flores
Contador del Régimen

Teléfono: (506) 283-2525 Fax: (506) 283-2323 E-mail: auditoria@despachocarvajal.com Web: www.despachocarvajal.com

6

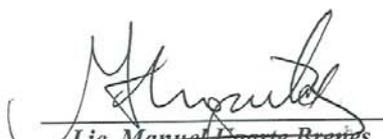
**RÉGIMEN NO CONTRIBUTIVO DE PENSIONES DE LA
CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL (RNC)**

ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO

*Por los años terminados el 31 de diciembre del 2006 y 2005
(Expresados en colones costarricenses)*

| | <u>2006</u> | <u>2005</u> |
|---|-----------------------|-----------------------|
| <i>Actividades de Operación</i> | | |
| Resultados del período | 25.624.571.526 | (11.929.874.117) |
| <i>Partidas aplicadas a resultados que no requieren uso de Efectivo</i> | | |
| Estimación para cuentas por cobrar | --- | 31.655.997.000 |
| Subtotal | 25.624.571.526 | 19.726.122.883 |
| <i>Más:</i> | | |
| Variación Neta en Cuentas por cobrar | (27.117.795.404) | (19.396.461.284) |
| Variación Neta en Cuentas por Pagar | 2.035.919.593 | 41.166.225 |
| Variación Neta en Gastos Acumulados | 1.425.403.408 | 65.798.843 |
| Total recursos generados por las actividades de operación | 1.968.099.123 | 436.626.667 |
| <i>Variación neta en efectivo y equivalente de efectivo</i> | 1.968.099.123 | 436.626.667 |
| <i>Efectivo y equivalente de efectivo al inicio del año</i> | 2.105.378.217 | 1.668.751.550 |
| Efectivo y equivalente de efectivo al final del año | 4.073.477.340 | 2.105.378.217 |

Las notas adjuntas son parte integrante de los estados financieros


Lic. Manuel Ugarte Brenes
Gerente División Financiera


Lic. Miguel Cordero García
Jefe Departamento de Contabilidad


Lic. Santiago Araya Flores
Contador del Régimen

**RÉGIMEN NO CONTRIBUTIVO DE PENSIONES DE LA
CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL (RNC)
ESTADOS DE VARIACIONES DEL CAPITAL CONTABLE**

*Por los años terminados el 31 de diciembre del 2006 y 2005
(Expresados en colones costarricenses)*

| | <i>Patrimonio Ordinario Acumulado</i> | <i>Resultado Del periodo</i> | <i>Total</i> |
|--|---|----------------------------------|-----------------------|
| <i>Saldo al 31 de diciembre del 2004</i> | <i>40.535.003.921</i> | <i>10.265.729.254</i> | <i>50.800.733.175</i> |
| Resultado del Periodo | --- | (11.929.874.117) | (11.929.874.117) |
| Capitalización de Excedentes | 10.265.729.254 | (10.265.729.254) | --- |
| <i>Saldo al 31 de diciembre del 2005</i> | <i>50.800.733.175</i> | <i>(11.929.874.117)</i> | <i>38.870.859.058</i> |
| Resultado del Periodo | --- | 25.624.571.526 | 25.624.571.526 |
| Capitalización del resultado del periodo | (11.929.874.117) | 11.929.874.117 | --- |
| <i>Saldo al 31 de diciembre del 2006</i> | <i>38.870.859.058</i> | <i>25.624.571.526</i> | <i>64.495.430.584</i> |

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros


Lic. Manuel Ngarte Brenes
Gerente División Financiera


Lic. Miguel Cordero García
Jefe Departamento de Contabilidad


Lic. Santiago Araya Flores
Contador del Régimen

**RÉGIMEN NO CONTRIBUTIVO DE PENSIONES DE LA
CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL (RNC)
ESTADOS DE VARIACIONES DEL CAPITAL CONTABLE**

*Por los años terminados el 31 de diciembre del 2006 y 2005
(Expresados en colones costarricenses)*

| | <i>Patrimonio Ordinario Acumulado</i> | <i>Resultado Del periodo</i> | <i>Total</i> |
|--|---|----------------------------------|-----------------------|
| <i>Saldo al 31 de diciembre del 2004</i> | <i>40.535.003.921</i> | <i>10.265.729.254</i> | <i>50.800.733.175</i> |
| Resultado del Periodo | --- | (11.929.874.117) | (11.929.874.117) |
| Capitalización de Excedentes | 10.265.729.254 | (10.265.729.254) | --- |
| <i>Saldo al 31 de diciembre del 2005</i> | <i>50.800.733.175</i> | <i>(11.929.874.117)</i> | <i>38.870.859.058</i> |
| Resultado del Periodo | --- | 25.624.571.526 | 25.624.571.526 |
| Capitalización del resultado del periodo | (11.929.874.117) | 11.929.874.117 | --- |
| <i>Saldo al 31 de diciembre del 2006</i> | <i>38.870.859.058</i> | <i>25.624.571.526</i> | <i>64.495.430.584</i> |

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros

*Lic. Manuel Ugarte Brenes
Gerente División Financiera*

*Lic. Miguel Cordero García
Jefe Departamento de Contabilidad*

*Lic. Santiago Araya Flores
Contador del Régimen*

**RÉGIMEN NO CONTRIBUTIVO DE PENSIONES DE LA
CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL (RNC)**

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

*Al 31 diciembre del 2006 y 2005
(Expresados en miles de Colones)*

Nota 1- Antecedentes

El establecimiento del *Régimen No Contributivo de Pensiones* por monto básico, se encuentra contemplado en el Artículo 4 de la Ley 5662 del 23 de diciembre de 1974, llamada Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares.

En ese mismo artículo se designa a la Caja Costarricense de Seguro Social, como entidad administradora de este Régimen a título de programa adicional al Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte. Igualmente se deja a cargo de dicha Institución, la reglamentación correspondiente para el otorgamiento de los beneficios concedidos por el Régimen.

Nota 2- Principales Políticas de Contabilidad

Las políticas de contabilidad más importantes utilizadas en el *Régimen No Contributivo de Pensiones* de la Caja Costarricense de Seguro Social en la presentación de sus estados financieros se detallan a continuación:

a) *Sistema de Contabilidad*

En general se sigue el sistema de contabilidad acumulativa, excepto en algunas áreas específicas, cuyo valor monetario involucrado no es significativo para determinar la situación financiera y económica del Régimen. La contabilidad del Régimen está a cargo de la sección de contabilidades especiales de la Caja Costarricense de Seguro Social, quienes deben presentar los estados financieros a la Gerencia de la División Financiera y la División de Pensiones.

b) *Período Económico*

El ciclo económico utilizado por el Régimen es el período fiscal para las Instituciones Públicas, que va del 01 de enero al 31 de diciembre de cada año.

c) *Patrimonio*

El patrimonio del Régimen, está constituido por la capitalización del resultado de cada período.

d) Ingresos

Como ingresos del Régimen se consideran aquellos rubros que contribuyen a financiar las operaciones del Régimen, mismos que se encuentran conformados por el 20% de los Ingresos totales del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, según lo establece la Ley 5662 del 23 de diciembre de 1974; Además recursos provenientes de la Ley 7972, Cargas Tributarias sobre Licores y Cigarros; Recursos provenientes de la lotería electrónica de la Junta de Protección Social, de conformidad con la Ley de Lotería número 7395; Las transferencias del Ministerio de Hacienda de conformidad con el artículo 77 de la Ley de Protección al Trabajador y; además de cualquier otra fuente de financiamiento que se apruebe para estos efectos.

e) Gastos

La composición de los gastos del Régimen se encuentra dividida en gastos ordinarios y otros gastos.

El primero de ellos corresponde al pago normal de pensiones que realiza el programa tanto del Régimen No Contributivo como de Parálisis Cerebral Profunda. Igualmente se incluyen dentro de esta clasificación los pagos por concepto del servicio médico hospitalario, aguinaldos y gastos por prestaciones sociales.

Por su parte el rubro de otros gastos contempla principalmente los ajustes contables correspondientes a períodos anteriores

Nota 3- Operaciones con el gestor y entidades relacionadas

Las transacciones con partes relacionadas al 31 de diciembre del 2006 y 2005 se componen de cuentas por pagar como se detalla a continuación:

| | <u>2006</u> | <u>2005</u> |
|-------------------------------------|-----------------------------|-----------------------------|
| IVM Prestaciones sociales | 3.657.448.640 | 3.657.448.640 |
| SEM Servicios médicos hospitalarios | 1.014.362.309 | 1.014.362.309 |
| SEM Servicios administrativos | 1.471.283.333 | 1.393.983.334 |
| Total | <u>6.143.094.282</u> | <u>6.065.794.283</u> |

Nota 4- Contingencias

Al 31 de diciembre del 2006, la Dirección Jurídica Corporativa de la Caja Costarricense de Seguro Social, no nos ha informado sobre el estado de los procesos judiciales que tiene el **Régimen No Contributivo**, planteados en su contra, los cuales a la fecha se encuentran pendientes de resolución por parte de los diversos juzgados, por lo cual no pudimos determinar la cantidad de dichos juicios y el impacto económico que la materialización desfavorable de los mismos pudiera tener en los resultados financieros del Régimen. A esta fecha el **Régimen No Contributivo**, no tiene registrada una provisión para cubrir las posibles pérdidas que pudieran ocasionarse en razón de un desenlace desfavorable para el Régimen.

Nota 5- Moneda extranjera

Los registros contables son llevados en colones costarricenses, que es la moneda de curso legal de la República de Costa Rica.

Al la fecha de este informe no existen transacciones en moneda extranjera.

Nota 6- Deterioro del valor de los activos

Durante el periodo 2005 se creó un procedimiento para determinar el deterioro de las cuentas por cobrar al Gobierno y otras entidades por concepto de aportes que por Ley le corresponden al Régimen no Contributivo. En el mes de diciembre del 2005 se registró una estimación por el deterioro de dichas cuentas el cual se detalla en la nota 15.

Nota 7- Pensiones en curso de pago

La entidad reconoce como gastos las pensiones y beneficios de los Pensionados.

Nota 8- Beneficios definidos

Objetivo del Régimen

Proveer una pensión por monto básico a aquellos ciudadanos que, encontrándose en necesidad de amparo económico inmediato, no hayan cotizado para ninguno de los regímenes contributivos existentes, o bien no hayan cumplido con el número mínimo de cotizaciones o plazos de espera exigidos por estos para optar por una pensión.

Entendiéndose una necesidad de amparo económica cuando el ingreso per cápita mensual de la persona solicitante de pensión del núcleo familiar del cual forma parte, resulte inferior o igual al costo de la canasta básica de alimentos (CBA) definido por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos.

Según el Reglamento del Régimen tienen acceso a beneficios del mismo las siguientes personas:

- ✓ Personas adultas mayores con o sin dependientes.
- ✓ Personas inválidas con o sin dependientes.
- ✓ Viudas desamparadas.
- ✓ Menores Huérfanos.
- ✓ Otros.

Definiciones aplicadas por el Régimen

Dependiente:

Podrán ser dependientes del pensionado además del cónyuge o compañero, personas que formen parte del mismo núcleo familiar y que no puedan valerse por sus propios medios o sean adultos mayores, posean impedimento físico o mental o sean menores de edad. Podrán considerarse también como dependientes, aquellas personas adultas cuya presencia permanente en el hogar, resulta indispensable a los fines de la atención y orientación de la persona pensionada y que también se encuentre en necesidad de amparo económico. Esto lo constituyen personas adultas mayores de sesenta y cinco años.

Personas Inválidas:

Todas aquellas personas que por debilitamiento de su estado físico o mental, perdiera dos terceras partes (66%) o más de su capacidad para trabajar y que por tal motivo no pudiese obtener una remuneración suficiente para velar por sus necesidades básicas, lo anterior a juicio de los médicos de la Caja. Asimismo, en el caso de menores de edad, se entenderá por invalidez, cuando el criterio médico señalado, considere que los padecimientos o impedimento físico o mental, alcanzan un porcentaje equivalente al 66% de invalidez. En ambos casos dicho criterio será emitido en un formulario de dictamen médico previamente elaborado para tal efecto.

Viudas Desamparadas:

Aquellas mujeres solas con hijos menores de 18 años de edad, que debido a la defunción de su cónyuge o compañero, hubiesen quedado en desamparo económico.

Menores Huérfanos:

Aquellos menores de 18 años de edad, cuyos padres han fallecido. En el caso de huérfanos no reconocidos legalmente por el padre, cumplirán este requisito con solo acreditar el fallecimiento de la madre.

Otros:

Aquellas personas comprendidas entre los 50 y 65 años de edad, que por razones bien fundamentadas, se les imposibilite incorporarse a un trabajo remunerado y su condición económica le impidan satisfacer sus necesidades básicas de subsistencia.

Causas de Suspensión de la Pensión

1. Cuando el pensionado se niegue a participar sin justificación alguna en los programas o actividades, según lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento para el Régimen No Contributivo.

2. Cuando la Caja considere necesario evaluar la condición de invalidez, viudez o estado marital del pensionado y estos se nieguen a presentar la documentación solicitada para tales efectos.
3. Cuando la viuda o viudo contraiga matrimonio o entre en unión libre. La pensión podrá reanudarse previo estudio socioeconómico favorable realizado por un trabajador social de la Institución.
4. Cuando sin razones justificadas el monto de la pensión no sea retirado por espacio de tres meses consecutivos.
5. Por muerte del beneficiario.
6. Cuando se compruebe que el pensionado se dedica a labores asalariadas permanentes.
7. Cuando se compruebe que el pensionado adquirió derecho a pensión en alguno de los regímenes contributivos existentes en el país.
8. Cuando cambie la situación económica del beneficiario de modo que cuente con ayudas, ingresos, rentas o pensiones, que originen un ingreso familiar per cápita mensual, superior al que establece el artículo 2 del Reglamento (Costo de la canasta básica o menor).
9. Cuando el pensionado por invalidez supere su estado de incapacidad para generar ingresos.
10. Cuando el asegurado traslade su domicilio a otro país, ya sea de forma temporal o permanente.

Nota 9- Valuaciones Actuariales

La normativa vigente requiere la valoración actuarial de la reserva para pensiones en curso de pago. La valoración actuarial determina si la reserva está en condiciones de cubrir sus compromisos futuros. En las notas siguientes se detalla un estado de actividades de la reserva y el resultado de la valoración actuarial. Sin embargo, debido a que los recursos líquidos que recibe el Régimen solamente alcanzan para cubrir las pensiones y los gastos, no se han creado reservas ni se han adquirido inversiones.

Por ser el Régimen no Contributivo un régimen de reparto, la Dirección Actuarial realiza un informe anual de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 del Reglamento del Régimen no Contributivo. En este documento se resume y analiza la situación financiera experimentada por el Régimen y detalla el perfil de beneficios vigente durante el periodo correspondiente.

La Dirección Actuarial realizó dicho informe anual con fecha 11 de marzo del 2006, referente al periodo 2005, el cual presentó las siguientes conclusiones:

1. Desde su creación en 1974 FODESAF ha financiado los programas sociales para la población en condiciones de pobreza, por ello este ha sido la principal fuente de financiamiento para el Régimen no Contributivo, asignándole para ello el 20% de sus recursos, sin embargo estas transferencias se han caracterizado por ser incompletas e inoportunas, principalmente en lo que se refiere a impuesto de ventas. Es difícil lograr modificar esta problemática financiera, debido a que el esquema de financiamiento de FODESAF es a través de impuestos, cuya recaudación se reduce en procesos de crisis y recesión económica, cuando precisamente aumenta la pobreza.
2. Existen fuentes de financiamiento suficientes para que este Régimen cumpla su papel social de ayuda a la población más vulnerable económicamente, sin embargo el incumplimiento de las disposiciones legales han impedido la extensión vertical y horizontal de los beneficios y eventualmente puede generar la suspensión en el pago de las pensiones.
3. El programa de Pensiones Ordinarias, que es la principal actividad de este Régimen, no logra dar una prestación que cumpla con el principio de suficiencia y se estima a diciembre del 2005 que existen 7.000 pensiones aprobadas, pero que no es posible otorgar por falta de contenido económico.
4. Los resultados de operación a diciembre del 2005, del Régimen presentaron ingresos reglamentarios por ¢41.640,4 millones, de los cuales se hicieron efectivos únicamente un 47%. Las transferencias incompletas que recibe este Régimen se dan en el impuesto de ventas por parte de FODESAF, que únicamente transfirió ¢537,4 millones de un monto presupuestado de ¢16.316,2 millones y también en los ingresos por parte del Poder Ejecutivo considerados en el artículo 77 de la Ley 7983, que fueron ¢3.000 millones de ¢5.008 millones. Al 31 de diciembre del 2005, entre ambos montos, se estima que se han dejado de percibir recursos por ¢77.121,7 millones.
5. El total de egresos del Régimen ascendió a la suma de ¢53.570,3 millones y el estado de resultados muestra un déficit de operación por ¢11.929,9 millones. El incremento en más de 100% de los gastos, ocurre como resultado de crearse el registro de la provisión por incobrables por ¢31.655,9 millones, atendiendo recomendación de la auditoría interna, de que los Estados Financieros reflejen la realidad económica de este Régimen.
6. De acuerdo con la normativa vigente, la pensión del RNC debe ser de un monto de ¢25.000, sin embargo la pensión ordinaria del Régimen al 31 de diciembre del 2005 asciende a ¢16.324. Esto representa un deterioro de un 34% en la capacidad adquisitiva de la pensión promedio.
7. El programa de pensiones incluye dos tipos de pensión: la ordinaria y la de parálisis cerebral profunda, las cuales son financiadas con los mismos recursos, a pesar de que ambas se rigen por disposiciones diferentes en cuanto a beneficios.

Nota 10- Portafolio de inversiones

La entidad no posee inversiones al 31 de diciembre del 2006 y 2005.

Nota 11- Custodia de valores

La entidad no posee inversiones al 31 de diciembre del 2006 y 2005.

Nota 12- Estados financieros

Los estados financieros no se presentan según el Plan de cuentas para los Regímenes de Pensiones creados por Leyes Especiales y Regímenes Públicos Sustitutos al Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, además están presentados de conformidad de acuerdo con las bases contables descritas en la nota 2.

Nota 13- Hechos relevantes y subsecuentes

Al 31 de diciembre del 2006 no se presentan hechos relevantes ni subsecuentes que deban ser informados.

Nota 14- Cuentas por Cobrar Corto y Largo Plazo

Las cuentas por cobrar corto y largo plazo al 31 de diciembre del 2006 y 2005 están compuestas por las obligaciones de las entidades gubernamentales encargadas de proporcionar los recursos suficientes para el funcionamiento del Régimen, a la fecha de nuestra revisión dichas partidas se componían de la siguiente manera:

| | <u>2006</u> | <u>2005</u> |
|---------------------------------|------------------------------|------------------------------|
| <i>Corto Plazo (1)</i> | | |
| Impuesto Ventas DESAF | 42.688.179.642 | 31.496.947.656 |
| Planillas CCSS | 3.529.881.889 | 2.857.554.839 |
| Ley 7972 Cigarros y Licores | 1.634.478.162 | 602.500.000 |
| <i>Total Corto Plazo</i> | <u>47.852.539.693</u> | <u>34.957.002.495</u> |
| <i>Largo Plazo (1)</i> | | |
| Impuesto Ventas DESAF | 43.580.864.228 | 39.540.859.245 |
| Ley 7983 y artículo 77 | 10.182.253.224 | --- |
| Impuesto Decreto 26586 DESAF | 1.505.800.000 | 1.505.800.000 |
| <i>Total Largo Plazo</i> | <u>55.268.917.452</u> | <u>41.046.659.245</u> |

(1) En razón de las diferencias adeudadas por el Ministerio de Hacienda y la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares al Régimen No Contributivo de Pensiones por los conceptos señalados en estos rubros, se procedió al cobro correspondiente ante ambas Entidades. Al respecto se recibió respuesta por parte del Ministerio de Hacienda, mediante la cual el Sr. Ministro concluye que esa entidad se encuentra imposibilitada materialmente para girar a los distintos beneficiarios de estos destinos específicos en su totalidad, lo cual ha dado a conocer a la Asamblea Legislativa en la presentación del proyecto de presupuesto, además de que entre estos se contemplan montos de periodos presupuestarios anteriores, los cuales constituyen actos irrepetibles debido a que el presupuesto de la República anualmente es liquidado.

Nota 15- Estimación para Incobrables

Al 31 de diciembre del 2005 se registró una estimación por incobrables de las cuentas por cobrar del Régimen no Contributivo, principalmente por concepto de impuesto de ventas e impuesto a cigarrillos y licores. El cálculo de dicha estimación se realizó de la siguiente forma:

| <i>Año</i> | <i>Monto Registrado</i> | <i>Monto no Recuperado</i> | <i>Porcentaje no Recuperado</i> |
|--------------------------------------|--------------------------------|-----------------------------------|--|
| 1996 | 9.119.361 | 9.119.361 | 100.00% |
| 1997 | 5.935.566 | 2.851.002 | 48.0325% |
| 1998 | 7.289.467 | 3.209.468 | 44.0288% |
| 1999 | 7.811.095 | 4.372.960 | 55.9840% |
| 2000 | 8.910.990 | 4.293.890 | 48.1865% |
| 2001 | 10.476.880 | 5.407.433 | 51.6130% |
| 2002 | 12.079.247 | 212.709 | 1.7609% |
| 2003 | 13.022.684 | 10.074.034 | 77.4766% |
| 2005 | 15.317.607 | 12.857.207 | 83.9374% |
| | 89.962.897 | 52.398.064 | 58.2570% |
| <i>Monto de la Estimación</i> | | | 30.525.558 |
| 2000 | 1.000.000 | 1.000.000 | 100.00% |
| 2001 | 1.005.800 | 505.800 | 50.2883% |
| | 2.005.800 | 1.505.800 | 75.0723% |
| <i>Monto de la Estimación</i> | | | 1.130.439 |
| <i>Total Estimación</i> | | | 31.655.997 |

La estimación para incobrables se obtiene multiplicando el saldo no recuperado por factor promedio total. Al 31 de diciembre del 2006, no se han registrado ajustes en dicha estimación.

Nota 16- Cuentas por Pagar

La constituyen las cuentas por pagar al Seguro de Salud y el Seguro de Pensiones por el pago de los servicios que se les brinda a los pensionados en los diferentes hospitales y clínicas del país, además de los aguinaldos a pensionados que se les brinda al final del año. Al 31 de diciembre del 2006 y 2005 los saldos se componen así:

| | <u>2006</u> | <u>2005</u> |
|-------------------------------------|-----------------------------|-----------------------------|
| IVM Prestaciones Sociales | 3.657.448.640 | 3.657.448.640 |
| Servicios Médicos Hospitalarios | 107.867 | --- |
| Intereses Servicios Médicos | 1.175.560.440 | --- |
| SEM Servicios Médicos Hospitalarios | 1.014.362.309 | 1.014.362.309 |
| SEM Servicios Administrativos | 1.471.283.334 | 1.393.983.334 |
| Servicio Administrativo | 823.851.287 | 40.900.000 |
| Total | <u>8.142.613.877</u> | <u>6.106.694.283</u> |

Sobre estas cuentas se está tramitando la inclusión de las deudas en el presupuesto del Régimen No Contributivo, por lo que la deuda se está certificando por la Dirección Financiero Contable y continuar con el procedimiento que permita realizar una modificación presupuestaria que de contenido al pago. Lo anterior está sujeto a la disponibilidad económica del Programa Régimen No Contributivo.

Nota 17- Gastos Acumulados

Los gastos acumulados al 31 de diciembre del 2006 y 2005 corresponden de las siguientes partidas:

| | <u>2006</u> | <u>2005</u> |
|--|-----------------------------|-----------------------------|
| Pensiones Acumuladas por pagar R.N.C.P | 2.606.541.591 | 1.211.397.216 |
| Pensiones Acumuladas por pagar P.C.P | 294.195.033 | 263.989.900 |
| Deducciones Retenidas por Pagar | 156.400 | 102.500 |
| Total | <u>2.900.893.024</u> | <u>1.475.489.616</u> |

Nota 18- Riesgos

Las cuentas por cobrar al Gobierno representan el 94.60% del activo total del Régimen. Debido a la alta concentración del activo en cuentas por cobrar al Estado y al atraso excesivo en el pago de las mismas por parte del Gobierno Central, aunado a los problemas fiscales que atraviesa el país, la exposición al riesgo de crédito por parte del Régimen es sumamente alta. Ya que el incumplimiento por parte del Estado, pondría al Régimen en una situación crítica en relación con su liquidez y solvencia.

INFORME SOBRE EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO



INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A la Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social Régimen No Contributivo de Pensiones y a la Superintendencia de Pensiones

Hemos examinado los estados financieros básicos del ***Régimen No Contributivo de Pensiones***, por el año terminado el 31 de diciembre del 2006, y hemos emitido nuestra opinión con salvedades, de fecha 28 de marzo del 2007.

Nuestra auditoría se practicó de acuerdo con las normas internacionales de auditoría y la “normativa relativa a las auditorías externas de los sujetos fiscalizados por la Superintendencia General de Entidades Financieras, la Superintendencia General de Valores y la Superintendencia de Pensiones”. Dichas normas requieren que planeemos y practiquemos la auditoría para obtener seguridad razonable de que los estados financieros están libres de errores de importancia.

Al planear y ejecutar nuestra auditoría del ***Régimen No Contributivo de Pensiones***, tomamos en cuenta su estructura de control interno con el fin de determinar nuestros procedimientos de auditoría para expresar nuestra opinión sobre los estados financieros y no para opinar sobre la estructura de control interno de la entidad en su conjunto.

La Administración ***Régimen No Contributivo de Pensiones***, es la responsable de establecer y mantener una estructura de control interno. Para cumplir con esta responsabilidad la administración debe hacer estimaciones y juicios para evaluar los beneficios y los costos relativos a las políticas y procedimientos de la estructura de control interno. Los objetivos de la estructura de control interno son suministrar una razonable, pero no absoluta, seguridad de que los activos están salvaguardados contra pérdidas provenientes de disposición o uso no autorizado y que las transacciones son ejecutadas de acuerdo con autorizaciones de la administración y registradas oportuna y adecuadamente, para permitir la preparación de los estados financieros, de acuerdo con los criterios establecidos por la Gerencia.

Debido a limitaciones inherentes a cualquier estructura de control interno, errores e irregularidades pueden ocurrir y no ser detectados. También la proyección de cualquier evaluación de la estructura hacia futuros períodos está sujeta al riesgo de que los procedimientos se vuelvan inadecuados debido a cambios en las condiciones, o que la efectividad del diseño y funcionamiento de las políticas y procedimientos pueda deteriorarse.

Para las categorías del control interno mencionadas anteriormente, obtuvimos una comprensión del diseño de políticas y procedimientos importantes y verificamos si estaban en funcionamiento y evaluamos el riesgo de control.

No observamos asuntos relacionados con la estructura de control interno y su funcionamiento que consideramos constituyen condiciones que deben ser reportadas según las normas establecidas por las normas internacionales de auditoría. Las condiciones a reportar comprenden aquellos asuntos que llegaron a nuestra atención en relación con deficiencias en el diseño o funcionamiento de la estructura de control interno que, a nuestro juicio, podrían afectar en forma adversa la capacidad de la entidad para registrar, procesar, resumir y presentar información financiera en forma consistente con las aseveraciones de la Administración.

Una deficiencia significativa es una condición en la que el diseño o funcionamiento de elementos específicos de la estructura de control interno no reducen a un nivel relativamente bajo el riesgo de que errores e irregularidades, en montos que podrían ser importantes en relación con los estados financieros básicos auditados, puedan ocurrir y no ser detectados oportunamente por los empleados en el cumplimiento normal de sus funciones.

Nuestra consideración de la estructura de control interno no necesariamente revela todos los asuntos de la estructura de control interno que podrían constituir deficiencias significativas y en consecuencia, no necesariamente revela todas las condiciones a reportar que también se consideren deficiencias significativas, según la definición anterior.

Sin embargo observamos otros asuntos relacionados con la estructura de control interno y su funcionamiento que hemos dado a conocer al **Régimen No Contributivo de Pensiones**, en la carta de gerencia CG-1-2006, de fecha 26 de setiembre del 2006 CG 2- 2006 de fecha 12 de febrero del 2007 y CG-3-2006, de fecha 28 de marzo del 2007 (en proceso de elaboración).



El presente informe es solo para información de la Administración del *Régimen No Contributivo de Pensiones* y a la Superintendencia de Pensiones.

***DESPACHO CARVAJAL & COLEGIADOS
CONTADORES PÚBLICOS AUTORIZADOS***

Lic. Gerardo Montero Martínez
Contador Público Autorizado N° 1649
Póliza de Fidelidad N° R-1153
Vence el 30 de setiembre de 2007

San José, 28 de marzo del 2007

“Exento del timbre de Ley número 6663, del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, por disposición de su artículo número 8”.

***INFORME SOBRE LOS SISTEMAS DE PROCESAMIENTO
ELECTRÓNICO DE DATOS***

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A la Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social del Régimen No Contributivo de Pensiones y a la Superintendencia de Pensiones

Hemos examinado los estados financieros básicos del ***Régimen No Contributivo de Pensiones***, por el año terminado el 31 de diciembre del 2006 y hemos emitido nuestra opinión con salvedades, de fecha 28 de marzo del 2007.

Nuestra auditoría se practicó de acuerdo con normas internacionales de auditoría, la “normativa relativa a las auditorías externas de los sujetos fiscalizados por la Superintendencia General de Entidades Financieras, Superintendencia General de Valores y Superintendencia de Pensiones”. Dichas normas requieren que planeemos y practiquemos la auditoría para obtener seguridad razonable de que los estados financieros están libres de errores de importancia.

Al planear y ejecutar nuestra auditoría del ***Régimen No Contributivo de Pensiones***, tomamos en cuenta la estructura del procesamiento electrónico de datos con el fin de determinar nuestros procedimientos de auditoría para expresar nuestra opinión sobre los estados financieros y no para opinar sobre la estructura del procesamiento electrónico de datos de la entidad en su conjunto.

La Administración del ***Régimen No Contributivo de Pensiones***, es responsable de establecer y mantener una estructura del procesamiento electrónico de datos acorde con los requerimientos de la Superintendencia de Pensiones. Para cumplir con esta responsabilidad la Administración debe hacer estimaciones y juicios para evaluar los beneficios y los costos relativos a las políticas y procedimientos de la estructura del procesamiento electrónico de datos. Los objetivos de la estructura del procesamiento electrónico de datos, son suministrar una razonable, pero no absoluta, seguridad de que los activos están salvaguardados contra pérdidas provenientes de disposición o uso no autorizado y que las transacciones son ejecutadas de acuerdo con autorizaciones de la Administración y registradas oportuna y adecuadamente, para permitir la preparación de los estados financieros, de acuerdo con los criterios establecidos por la Administración.

Debido a limitaciones inherentes a cualquier estructura del procesamiento electrónico de datos, errores e irregularidades pueden ocurrir y no ser detectados. También la proyección de cualquier evaluación de la estructura hacia futuros períodos está sujeta al riesgo que los procedimientos se vuelvan inadecuados debido a cambios en las condiciones, o que la efectividad del diseño y funcionamiento de las políticas y procedimientos pueda deteriorarse.

Para fines del presente informe hemos clasificado las políticas y procedimiento de la estructura del procesamiento electrónico de datos en las siguientes categorías importantes a) seguridad física, b) seguridad lógica, c) documentación de manuales de procedimientos de los sistemas, d) seguridad general del sistema, e) registro de bitácoras de control y de auditoría y f) seguimiento a auditorías anteriores.

Para las categorías del procesamiento electrónico de datos mencionadas anteriormente, obtuvimos una comprensión del diseño de políticas y procedimientos importantes y de si estaban en funcionamiento y evaluamos el riesgo de control.

No observamos asuntos relacionados con la estructura del procesamiento electrónico de datos y su funcionamiento que consideramos constituyen condiciones que deben ser reportadas según las normas establecidas por las normas internacionales de auditoría. Las condiciones a reportar comprenden aquellos asuntos que llegaron a nuestra atención en relación con deficiencias en el diseño o funcionamiento de la estructura del procesamiento electrónico de datos que, a nuestro juicio, podrían afectar en forma adversa la capacidad de la entidad para registrar, procesar, resumir y presentar información financiera en forma consistente con las aseveraciones de la Administración.

Una deficiencia significativa es una condición en la que el diseño o funcionamiento de elementos específicos de la estructura del procesamiento electrónico de datos, no reducen a un nivel relativamente bajo el riesgo de que errores e irregularidades, en montos que podrían ser importantes en relación con los estados financieros básicos auditados, puedan ocurrir y no ser detectados oportunamente por los empleados en el cumplimiento normal de sus funciones.

Nuestra consideración de la estructura del procesamiento electrónico de datos no necesariamente revela todos los asuntos de la estructura del procesamiento electrónico de datos que podrían constituir deficiencias significativas y en consecuencia, no necesariamente revela todas las condiciones a reportar que también se consideren deficiencias significativas, según la definición anterior.



Sin embargo, observamos otros asuntos relacionados con la estructura del procesamiento electrónico de datos y su funcionamiento que hemos dado a conocer a la administración del **Régimen No Contributivo de Pensiones**, en la carta de gerencia CG-3-2006, de fecha 28 de marzo del 2007 (en proceso de elaboración).

El Presente informe es sólo para información de la Administración del **Régimen no Contributivo de Pensiones** y de la Superintendencia de Pensiones.

***DESPACHO CARVAJAL & COLEGIADOS
CONTADORES PÚBLICOS AUTORIZADOS***

Lic. Gerardo Montero Martínez
Contador Público Autorizado N° 1649
Póliza de Fidelidad N° R-1153
Vence el 30 de setiembre de 2007

San José, Costa Rica 28 de marzo del 2007.

“Exento del timbre de Ley número 6663, del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, por disposición de su artículo número 8”.

***INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES SOBRE EL
CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA APLICABLE***

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A la Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social del Régimen No Contributivo de Pensiones y a la Superintendencia de Pensiones

Hemos examinado los estados financieros básicos del ***Régimen No Contributivo de Pensiones***, por el año terminado el 31 de diciembre del 2006 y hemos emitido nuestra opinión con salvedades, de fecha 28 de marzo del 2007.

Nuestra auditoría se realizó con base en las normas internacionales de auditoría, la normativa relativa a las auditorías externas de los sujetos fiscalizados por la Superintendencia General de Entidades Financieras, la Superintendencia General de Valores y la Superintendencia de Pensiones. Estas normas requieren que nosotros planifiquemos y ejecutemos la auditoría, para obtener seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores significativos.

El cumplimiento de las leyes, reglamentos y normativa en general para la regulación y fiscalización del mercado de pensiones, aplicables al ***Régimen No Contributivo de Pensiones***, es responsabilidad de la Administración del Régimen.

Como parte de nuestro proceso para obtener seguridad razonable respecto a si los estados financieros están libres de errores de importancia, efectuamos pruebas del cumplimiento por parte del ***Régimen No Contributivo de Pensiones*** en relación con la normativa aplicable. Sin embargo, nuestro objetivo no fue el de emitir una opinión sobre el cumplimiento general de dicha normativa.

Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento indican que el ***Régimen No Contributivo de Pensiones*** no cumplió satisfactoriamente con los términos de los reglamentos aplicables. Los efectos de los cuales no han sido corregidos en los estados financieros con corte al 31 de diciembre del 2006:

El ***Régimen No Contributivo*** incumple lo siguiente:

No se cumple con el financiamiento (2% de los gastos de operación) para la creación de un fondo de reserva, como lo establece el artículo 17 del Reglamento del Régimen No Contributivo, dada la insuficiencia de recursos.

Este caso de incumplimiento fue tomado en cuenta por nosotros al formarnos una opinión respecto a los estados financieros del ***Régimen No Contributivo de Pensiones*** al 31 de diciembre del 2006 y no afectan la opinión sobre dichos estados.



Excepto por lo que se describe anteriormente los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento indican que **Régimen No Contributivo de Pensiones**, ha cumplido con los términos de las leyes y regulaciones aplicables. Con respecto a los asuntos no evaluados nada llamó nuestra atención que nos hiciera creer que el **Régimen No Contributivo de Pensiones**, no había cumplido con dichos asuntos.

El Presente informe es sólo para información de la Administración del **Régimen No Contributivo de Pensiones** y de la Superintendencia de Pensiones.

**DESPACHO CARVAJAL & COLEGIADOS
CONTADORES PÚBLICOS AUTORIZADOS**

Lic. Gerardo Montero Martínez
Contador Público Autorizado No. 1649
Póliza de Fidelidad No. R-1153
Vence el 30 de setiembre del 2007

San José, 28 de marzo del 2007.

“Exento del timbre de Ley número 6663, del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, por disposición de su artículo número 8”.

INFORME SOBRE INFORMACIÓN FINANCIERA COMPLEMENTARIA

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A la Junta Directiva de La Caja Costarricense de Seguro Social Régimen No Contributivo de Pensiones y a la Superintendencia de Pensiones

Hemos examinado los estados financieros básicos del ***Régimen No Contributivo de Pensiones***, por el año terminado el 31 de diciembre del 2006 y hemos emitido nuestro informe con salvedades, de fecha 28 de marzo del 2007.

Nuestra auditoría se realizó con base en las normas internacionales de auditoría, la normativa relativa a los auditores externos de los sujetos fiscalizados por la Superintendencia General de Entidades Financieras, Superintendencia General de Valores y Superintendencia de Pensiones. Estas normas requieren que nosotros planifiquemos y ejecutemos la auditoría, para obtener seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores significativos.

La información financiera que se acompaña está presentada con el propósito de brindar un análisis adicional y no es requerida como parte de los estados financieros básicos. Esta información financiera complementaria es responsabilidad de la Administración del ***Régimen No Contributivo de Pensiones***, administrado por la Caja Costarricense de Seguro Social y estuvo sujeto a los procedimientos de auditoría, aplicados en la auditoría de sus estados financieros básicos. Los estados financieros que se presentan como información complementaria, fueron elaborados por la Administración de la Caja Costarricense de Seguro Social.

De acuerdo con nuestra revisión de estados financieros determinamos la necesidad de realizar el ajuste que se detalla en el anexo 4 de este informe.



El presente informe es sólo para información de la administración del *Régimen No Contributivo de Pensiones* y de la Superintendencia de Pensiones.

***DESPACHO CARVAJAL & COLEGIADOS
CONTADORES PÚBLICOS AUTORIZADOS***

Lic. Gerardo Montero Martínez
Contador Público Autorizado N° 1649
Póliza de Fidelidad N° R-1153
Vence el 30 de setiembre del 2007

San José, 28 de marzo del 2007.

“Exento del timbre de Ley número 6663, del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, por disposición de su artículo número 8”.

CARACTERÍSTICAS DEL RÉGIMEN

1. Marco jurídico y cobertura

El 23 de diciembre de 1974 se promulga la Ley número 5662 “**Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares**” y se crea el **Régimen No Contributivo de Pensiones** por monto básico, estableciéndose en su artículo 4°, que este Régimen será administrado por la Caja Costarricense de Seguro Social, a título adicional al Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte y con financiamiento a cargo del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF).

Desde su creación, en el año 1975, este Régimen ha desempeñado un importante papel dentro de la sociedad costarricense, ya que tiene como fin, proveer una pensión por monto básico a aquellos ciudadanos que, encontrándose en evidente estado de necesidad, no han cotizado para ninguno de los regímenes contributivos existentes, o bien no han cumplido con el número mínimo de cotizaciones a plazos de espera exigidos para optar a una pensión.

Posteriormente en febrero de 1989, con la Ley número 7125, se incluye otro programa dentro del Régimen, el “Programa de Pensiones de Parálisis Cerebral Profunda”, con el objetivo de proteger a las personas que tienen padecimientos y se encuentran en condiciones de extrema pobreza. Este programa deberá ser financiado con los mismos recursos del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, de acuerdo con el artículo 1° de la Ley 7125.

2. Financiamiento

En el artículo 15° del Reglamento del Régimen no Contributivo se establece el financiamiento del Régimen:

“Los recursos financieros del **Régimen No Contributivo de Pensiones** están constituidos por el 20% de los ingresos totales del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, conforme con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 5662 del 23 de diciembre de 1974”.

Otros recursos financieros son:

1. Los recursos provenientes de la Ley número 7972 “Cargas Tributarias sobre Licores y Cigarrillos”.
2. Los recursos provenientes de la lotería electrónica de la Junta de Protección Social, de conformidad con la Ley de Lotería número 7395.
3. Las transferencias del Ministerio de Hacienda de conformidad con el artículo 77° de la Ley de Protección al Trabajador.
4. Cualquier otra fuente de financiamiento que se apruebe para estos efectos.

3. Beneficios y requisitos

El Régimen no Contributivo brinda protección a aquellas personas o grupos de ellas que requieren del auxilio económico del Estado y actualmente administra dos programas de pensiones:

- Pensiones ordinarias.
- Pensiones de Parálisis Cerebral Profunda.

Aunque ambos programas se rigen por leyes y reglamentos diferentes, la condición de pobreza de los solicitantes es un requisito esencial en los dos programas. En lo que se refiere a las pensiones ordinarias, éstas se otorgan a aquellos ciudadanos que, encontrándose en necesidad de amparo económico inmediato, no hayan cotizado para ninguno de los regímenes contributivos existentes, o bien no hayan cumplido con el número de cotizaciones mínimo para optar por una pensión. Además de ello, existe un orden de prioridades en la concesión de estos beneficios y la misma se establece por acuerdo de Junta Directiva de la Institución. Este orden actualmente es el siguiente:

- **Personas adultas mayores:** las personas mayores de 65 años.
- **Personas inválidas:** personas que poseen impedimento físico y mental.
- **Viudas desamparadas:** aquellas mujeres solas con hijos menores de 18 años de edad.
- **Menores huérfanos:** aquellos menores de 18 años de edad, cuyos padres han fallecido.
- **Otros:** aquellas personas comprendidas entre los 50 y los 65 años de edad, que se les imposibilite incorporarse a un trabajo remunerado y su condición económica le impida satisfacer sus necesidades básicas de subsistencia.

En cuanto a las pensiones por Parálisis Cerebral Profunda, éstas se otorgan a quienes sufran de este padecimiento, se encuentran en estado de abandono o que sus familiares carezcan de recursos económicos.

4. Administración y fiscalización

La administración del Régimen está a cargo de la Gerencia de División de Pensiones, para este propósito y por medio del Departamento Régimen No Contributivo, establecerá los mecanismos de control y seguimiento de los beneficios otorgados, a efecto de que se cumpla con lo dispuesto en el reglamento e instructivos del Régimen. La contabilidad es realizada por la Sección de Contabilidades Especiales, de forma separada de la contabilidad de los otros fondos administrados por la Caja Costarricense de Seguro Social. Esta es fiscalizada por la Auditoría Interna de la Caja.

RESUMEN EJECUTIVO DEL ANÁLISIS FINANCIERO VERTICAL Y HORIZONTAL

A continuación efectuaremos un breve análisis sobre el comportamiento que presentan al 31 de diciembre del 2006 las principales cuentas de activo, pasivo y patrimonio que pertenecen al Régimen.

Activo

Los activos totales del ***Régimen No Contributivo de Pensiones*** al 31 de diciembre del 2006 ascienden a la suma de ¢75.538.937.485, suma superior en un 62.6% a su similar del 31 de diciembre del 2005.

Dicho aumento obedece fundamentalmente por el registro de las cuentas por cobrar por concepto de financiamiento según artículo 77, de la Ley de protección al trabajador y al aumento en otras cuentas por cobrar por impuesto de ventas Desaf. Las cuentas por cobrar pasaron de ¢44.337.665 miles en el 2005 a ¢ 71.465.460 miles en el 2006, representando una variación de 61.2% durante el periodo.

Pasivo

Los pasivos totales del Régimen al mes de diciembre del 2006, ascienden a la suma de ¢11.043.506.901, suma que aumentó en un 45.6% a su similar del mes de diciembre del 2005.

Dentro de las cuentas que contribuyeron a dicho aumento están las cuentas por pagar que representan el 73.7% del total del pasivo y los gastos acumulados en un 26.3%.

Patrimonio

El patrimonio del Régimen muestra un aumento de ¢25.624.571.526 durante el periodo comprendido entre el 01 de enero del 2006 al 31 de diciembre del 2006, lo cual representa en términos relativos un aumento de 65.9%.

RÉGIMEN NO CONTRIBUTIVO DE PENSIONES

BALANCE DE SITUACIÓN COMPARATIVO

Al 31 de diciembre del 2006 y 2005
(Cifras expresados en colones costarricenses)

| | 31-Dic-06 | % | 31-Dic-05 | % | Variación Absoluta | Variación Relativa |
|--------------------------------|------------------------------|---------------|------------------------------|----------------|------------------------------|-----------------------|
| <i>Activos</i> | | | | | | |
| <i>Activo Circulante</i> | | | | | | |
| Caja y Bancos | 4.073.477.340 | 5.39% | 2.105.378.217 | 4.53% | 1.968.099.123 | 93.48% |
| Cuentas por Cobrar Corto Plazo | <u>47.852.539.693</u> | 63.35% | <u>34.957.002.495</u> | 75.27% | <u>12.895.537.198</u> | 36.89% |
| Total Activo Circulante | 51.926.017.033 | 68.74% | 37.062.380.712 | 79.80% | 14.863.636.321 | 40.10% |
| <i>Activo a Largo Plazo</i> | | | | | | |
| Cuentas por Cobrar Largo Plazo | 55.268.917.452 | 73.17% | 41.046.659.245 | 88.38% | 14.222.258.207 | 34.65% |
| Estimación para Incobrables | <u>(31.655.997.000)</u> | (41.91%) | <u>(31.655.997.000)</u> | (68.18%) | --- | --- |
| Total Activo | <u>75.538.937.485</u> | 100% | <u>46.453.042.957</u> | 100.00% | <u>29.085.894.528</u> | 62.61% |

(Continúa ...)

(Finaliza ...)

RÉGIMEN NO CONTRIBUTIVO DE PENSIONES

BALANCE DE SITUACIÓN COMPARATIVO

Al 31 de diciembre del 2006 y 2005

(Cifras expresados en colones costarricenses)

| | <i>31-Dic-06</i> | <i>%</i> | <i>31-Dic-05</i> | <i>%</i> | <i>Variación Absoluta</i> | <i>Variación Relativa</i> |
|---|------------------------------|---------------|------------------------------|---------------|-------------------------------|-------------------------------|
| <i>Pasivo y Patrimonio</i> | | | | | | |
| <i>Pasivo</i> | | | | | | |
| Cuentas por pagar | 8.142.613.877 | 10.78% | 6.106.694.283 | 13.15% | 2.035.919.594 | 33.34% |
| Gastos Acumulados | 2.900.893.024 | 3.84% | 1.475.489.616 | 3.18% | 1.425.403.408 | 96.60% |
| <i>Total Pasivo</i> | <u>11.043.506.901</u> | 14.62% | <u>7.582.183.899</u> | 16.32% | <u>3.461.323.002</u> | 45.65% |
| <i>Patrimonio</i> | | | | | | |
| Aporte Ordinario Acumulado | 38.870.859.058 | 51.45% | 50.800.733.175 | 109.36% | (11.929.874.117) | (23.48%) |
| Exceso de ingresos sobre gastos del Periodo | <u>25.624.571.526</u> | 33.92 | <u>(11.929.874.117)</u> | -25.68% | <u>37.554.445.643</u> | 314.79% |
| <i>Total Patrimonio</i> | <u>64.495.430.584</u> | 85.38% | <u>38.870.859.058</u> | 83.68% | <u>25.624.571.526</u> | 65.92% |
| <i>Total pasivo y patrimonio</i> | <u>75.538.937.485</u> | 100% | <u>46.453.042.957</u> | 100% | <u>29.085.894.528</u> | 62.61% |

RÉGIMEN NO CONTRIBUTIVO DE PENSIONES

Razones Financieras

Razón Circulante

| | | |
|-------------------|-------------------|------|
| Activo Circulante | <u>51.926.017</u> | 4.70 |
| Pasivo Circulante | 11.043.506 | |

Esta razón indica que por cada colón el Régimen tiene 4.70 colones para hacerle frente a sus obligaciones. Sin embargo esto esta sujeto a la recuperabilidad de las cuentas por cobrar en el corto plazo.

Excluyendo las cuentas por cobrar al Ministerio de Hacienda

| | | |
|-------------------|------------------|------|
| Activo Circulante | <u>4.073.477</u> | 0.37 |
| Pasivo Circulante | 11.043.506 | |

Esta razón excluye las cuentas por cobrar al Ministerio de Hacienda he indica que por cada colón el Régimen tiene 0.37 colones para hacerle frente a sus obligaciones.

Apalancamiento

| | | |
|--------------|-------------------|------|
| Total Pasivo | <u>11.043.506</u> | 0.14 |
| Total Activo | 75.538.937 | |

Por cada colón que tiene el Régimen 0,14 colones son aportados por los acreedores.

Excluyendo las cuentas por cobrar al Ministerio de Hacienda

| | | |
|--------------|-------------------|------|
| Total Pasivo | <u>11.043.506</u> | 2.71 |
| Total Activo | 4.073.477 | |

Por cada colón que tiene el Régimen 2.71 colones son aportados por los acreedores. Esto incluye el efecto de no incluir las cuentas por cobrar al Ministerio de Hacienda.

REGIMEN NO CONTRIBUTIVO DE PENSIONES

ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS COMPARATIVO

*Del 01 de enero al 31 de diciembre del 2006 y 2005
(Expresado en colones costarricenses)*

| | <i>31-Dic-06</i> | <i>%</i> | <i>31-Dic-05</i> | <i>%</i> | <i>Variación absoluta</i> | <i>Variación relativa</i> |
|---|-----------------------|-------------|-----------------------|----------------|---------------------------|---------------------------|
| Ingresos | | | | | | |
| Ordinarios | | | | | | |
| Impuesto de Ventas (20% DESAF) | 25.069.188.114 | 35.65% | 18.587.031.976 | 44.64% | 6.482.156.138 | 34.87% |
| (Ley Protección Trabajador) | 33.510.496.719 | 47.66% | 19.997.086.549 | 48.02% | 13.513.410.170 | 6.76% |
| Ingresos sobre Ley 7972 (cigarrillos y licores) | 1.485.600.000 | 2.11% | 1.472.500.000 | 3.54% | 13.100.000 | 0.89% |
| Ingresos Lotería Electrónica | 20.175.135 | 0.03% | 17.162.942 | 0.04% | 3.012.193 | 17.55% |
| Otros Ingresos | | | | | | |
| Intereses sobre cuenta bancaria | 48.167.187 | 0.07% | 33.491.134 | 0.08% | 14.676.053 | 43.82% |
| Ingresos de periodos anteriores | 10.182.260.004 | 14.48% | 1.533.130.612 | 3.68% | 8.649.129.392 | 564.14% |
| Total Ingresos | 70.315.887.159 | 100% | 41.640.403.213 | 100.00% | 28.675.483.946 | 68.86% |

(Continúa ...)

(Finaliza ...)

RÉGIMEN NO CONTRIBUTIVO DE PENSIONES

ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS COMPARATIVO

Del 01 de enero al 31 de diciembre del 2006 y 2005

(Expresado en colones costarricenses)

| | <i>31-Dic-06</i> | <i>%</i> | <i>31-Dic-05</i> | <i>%</i> | <i>Variación Absoluta</i> | <i>Variación Relativa</i> |
|---|-----------------------|---------------|-------------------------|-----------------|---------------------------|---------------------------|
| Gastos: | | | | | | |
| Ordinarios | | | | | | |
| Pensiones Régimen no Contributivo | 23.337.263.131 | 33.19% | 14.387.924.906 | 34.55% | 8.949.338.225 | 62.20% |
| Pensiones Parálisis Cerebral Profunda | 3.526.586.517 | 5.02% | 3.054.074.167 | 7.33% | 472.512.350 | 15.47% |
| Servicios Médicos Hospitalarios | 2.247.302.744 | 3.20% | 2.093.939.963 | 5.03% | 153.362.781 | 7.32% |
| Decimotercer Mes R.N.C.P. | 2.603.668.962 | 3.70% | 1.214.969.600 | 2.92% | 1.388.699.362 | 114.30% |
| Gastos por Prestaciones Sociales | 823.851.287 | 1.17% | --- | --- | 823.851.287 | 100% |
| Servicio Administrativo | 687.800.000 | 0.98% | 842.700.000 | 2.02% | (154.900.000) | (18.38%) |
| Decimotercer Mes P.C.P. | 278.037.207 | 0.39% | 245.471.694 | 0.59% | 32.565.513 | 13.27% |
| Intereses Judiciales | 1.175.560.440 | 1.67% | --- | --- | 1.175.560.440 | 100% |
| Trabajadoras Sociales | 1.427.869 | 0.0% | --- | --- | 1.427.869 | 100% |
| Otros Gastos | | | | | | |
| Otros Ajustes Periodos Anteriores | 10.009.817.477 | 14.24% | 31.731.197.000 | 76.20% | (21.721.379.523) | (68.45%) |
| Total Gastos | 44.691.315.634 | 63.56% | 53.570.277.330 | 128.65% | (8.878.961.696) | (16.57%) |
| Exceso de ingresos sobre gastos del Periodo | 25.624.571.526 | 36.44% | (11.929.874.117) | (28.65%) | 37.554.445.643 | (314.79%) |

**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL (C.C.S.S.)
RÉGIMEN NO CONTRIBUTIVO DE PENSIONES**

ASIENTOS DE RECLASIFICACION Y AJUSTES DE AUDITORÍA

*Al 31 de diciembre del 2006 y 2005
(Expresados en colones)*

| <i>Cuenta</i> | <i>Descripción</i> | <i>Debe</i> | <i>Haber</i> |
|---------------|--|----------------|----------------|
| I. 303-04 | Provisión Cuentas por Cobrar RNC L.P. | 31.655.977.000 | |
| 210-XX | Estimación para Cuentas Incobrables RNC L.P. | | 31.655.977.000 |

Reclasifica al activo la estimación para incobrables de las cuentas por cobrar del Régimen no Contributivo la cual fue registrada como Provisión en el pasivo, en diciembre del 2006 y 2005.